

RAD. 11001310300420210000404

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., ONCE (11) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

**No obstante que la parte demandante, no allegara los pagarés en físico al despacho dentro de la oportunidad procesal concedida por el despacho, de acuerdo a las diferentes disposiciones del Tribunal superior de Bogotá, sobre este punto este despacho resuelve, librar mandamiento de pago conforme a continuación se indica, sin perjuicio que los allegue dentro del término de ejecutoria de esta providencia**

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** y en contra de **CAREN MARCELA SANDOVAL MORA**, por las siguientes sumas:

**PAGARE No. 53075277**

1. Por la suma de \$160'192.046 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital
2. Por los intereses de mora sobre el numeral anterior, a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 12 de agosto del 2021 y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación
3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal.

Notifíquese éste proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020, y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

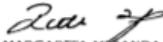
Se reconoce al Dr. **JAVIER ABDULIO MARTINEZ BOSA**, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos del poder conferido.

Notifíquese  
El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN  
(2)

Igm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL  
CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La anterior providencia se notifica por  
Estado E. No. **012**  
Hoy, 14 de Febrero de 2022  
  
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA  
Secretaria